



**No. de Expediente:** 11001-3-25-1003

**Acto administrativo:** 11001-3-25-3015

**Fecha Expedición:** miércoles, 10 de diciembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 24 44 A 71 (ACTUAL) con chip(s) AAA0073UKLW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C128999 en el lote 7, manzana 006208, de la urbanización BARRIO ORTEZAL (Localidad Teusaquillo).. LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN: ADICIONAR ÁREA EN PRIMERO Y SEGUNDO PISO, ADECUACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO (CAMBIO DE USO DE SERVICIOS PERSONALES – PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ESCALA ZONAL A COMERCIO SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (RESTAURANTE)), MODIFICACIÓN DEL DISEÑO INTERIOR DE LOS DOS PISOS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TODA LA EDIFICACIÓN; SE MANTIENE AL ALTURA (DOS PISOS) SEGÚN LICENCIA ANTERIOR 15-2-0147 DEL 26 DE ENERO DEL 2015. UNA VEZ REALIZADAS LAS INTERVENCIONES LA EDIFICACIÓN QUEDARÁ ASÍ: EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON DESTINACIÓN A UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (RESTAURANTE) CON TRES (3) ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS. Titular(es): VARGAS ELEAZAR JOSE (Propietario comunero y poseedor de cuota parte) con CC 28426-. Constructor responsable: RUIZ CARVAJAL ANDRES FELIPE con CC 80821117 Mat: A1652013-80821117

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---